



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el vocero judicial de la activa, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al ejecutante, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace el **Ab. Miguel Andrés Esparza Quintero**, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7f86124c753cb5453a49f46166e93855bf83cad52a7cc20c93b1fb59d49a78

Documento generado en 23/02/2022 02:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.17 del 24 de febrero de 2022.